



## **INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN COMO ALUMNADO-TRABAJADOR EN LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA**

### **1. REFERENCIAS NORMATIVAS**

Los proyectos se desarrollarán al amparo de lo establecido en la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (DOCM n. 154, de 9 de agosto) y en la Resolución de 16/07/2025, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa (línea 5. Sectorial) para el año 2025 (DOCM n.141, de 24 de julio).

### **2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se hará de forma telemática, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo <https://e-empleo.jccm.es/formacion/jsp/solicitudes/busquedaGrupos.jsp>

En caso de dificultad del aspirante para hacer la solicitud, deberá ponerse en contacto con el servicio de Formación de la Delegación provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de su provincia o con su oficina Emplea de referencia.

**El plazo de solicitud será el indicado para cada uno de los proyectos y finalizará tres días antes de la fecha de selección señalada en la Oficina Virtual.**

Un mismo aspirante podrá hacer varias solicitudes, una por cada proyecto en el que esté interesado, de la misma o diferente línea. Para ello, previamente deberá consultar los diferentes proyectos bien en la hoja de Excel por línea en la que podrá filtrar según sus intereses, bien en el pdf. En el caso del Excel por provincias, podrá filtrar según el tipo de proyecto de su interés.

Sólo se podrán hacer solicitudes de participación en los proyectos para los que se cumplen los requisitos de acceso requeridos, que podrán consultarse en los puntos a continuación:

### **3. PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS PROYECTOS**

Podrán participar como alumnado-trabajador las personas trabajadoras desempleadas que cumplan tanto al inicio de los proyectos como a la fecha de contratación con los siguientes requisitos:

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto. Esta cuestión podrá ser objeto de verificación por las entidades promotoras.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.



- Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto de formación y empleo (ver apartado 5).
- Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de formación y empleo.
- No haber participado en otros proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (Formación y Empleo en el seno de la empresa, CREA o Dual-Empleo), salvo si han transcurrido 5 años desde su participación en el último.

#### 4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

- Línea 1. Dual Verde. Proyectos dirigidos a la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.
- Línea 2. Escuelas Profesionales. Proyectos dirigidos a personas jóvenes inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Línea 3. Nuevas Oportunidades. Proyectos dirigidos a personas mayores de 50 años.
- Línea 4. Nuevo Crea. Proyectos dirigidos a personas con dificultades de inserción socio-laboral.
- Línea 5. Sectorial. Proyectos dirigidos a las áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha.
- Línea 6. Oficios. Proyectos dirigidos a las áreas formativas de oficios y sectores tradicionales

#### 5. CUESTIONES COMUNES PARA LOS PARTICIPANTES DE TODAS LAS LÍNEAS

Beneficios para el alumnado-trabajador:

- Consecución de una cualificación profesional, definida en la pestaña *DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD* y siguientes de los Excel y pdfs adjuntos.
- Contrato de formación en alternancia durante la ejecución del proyecto.
- Percepción de, como mínimo, el 85 % del SMI, salvo línea 3, que será del 100 %.
- Incrementos salariales en caso de zonas despobladas o prioritarias en el caso de Línea 5.

Requisitos para las personas participantes:

- Pertenecer al colectivo determinado en cada una de las líneas.
- Cumplir con los requisitos exigidos por el nivel de acceso a cada uno de los proyectos, que se indica en la pestaña *NIVEL CERTIFICADO PROFESIONALIDAD*.



La consulta sobre el requisito exigido puede hacerse en el enlace:

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/ciudadania/formacion/niveles-acceso-cursos>

Características:

Duración: según proyecto (máximo 2 años). Se define en la pestaña *MESES ESTIMADOS DE DURACIÓN DEL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA* de los Excel y pdfs adjuntos.

Distribución jornada laboral:

- 35 % formación
- 60 % trabajo efectivo + 5 % orientación

## 6. ASPECTOS ESPECIFICOS DE CADA LÍNEA.

Actualmente solo se encuentra abierto el plazo de solicitud de los proyectos de la línea 5 Sectorial.

6.5 Proyectos SECTORIALES de la línea 5. (SE)	
Colectivo al que va dirigido	No especificado.
Compromiso de contratación	30% del alumnado participante en cada proyecto.
Salario	El marcado por el convenio colectivo del sector o, como mínimo, 85% SMI . Incrementos según proyecto en función de su ubicación.

## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

### 7.1. PRESELECCIÓN

1. El personal administrativo y técnico de los servicios de formación comprobará los siguientes aspectos, eliminando, en su caso, las solicitudes que no cumplan con los siguientes:

- a) los requeridos para la formalización del contrato de formación en alternancia
- b) los requeridos para el acceso a la formación solicitada.

Se publicará un listado con las personas preseleccionadas en el que se indicará la fecha, lugar y hora de cita para la siguiente fase.

Se notificará a los interesados vía SMS o correo electrónico si está preseleccionado o no.



## 7.2. SELECCIÓN

Todas las personas preseleccionadas participarán en el proceso de selección que constará de dos partes:

1. Sesión grupal para explicar detalladamente en qué consiste el proyecto.
2. Entrevistas individuales de selección.

A su término, se elaborará y publicará un listado en el que constarán las candidaturas que hayan sido seleccionadas y aquellas otras que permanecerán en lista de espera para el caso de que se produjeran bajas.